



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000090/2013-CONTR



AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)

24 FEB. 2014

Registro de SALIDA

Núm: 3232

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2014, por el que se aprueba la adjudicación de las **obras de remodelación integral de la avenida Miramar, entre el camino de la Condesa y la avenida Santa Amalia (expte. 000090/2013-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

U.1. “Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2013 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las **obras de remodelación integral de la avenida Miramar, entre el camino de la Condesa y la avenida Santa Amalia (expte. 000090/2013-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de 26 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2014 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dichas obras a la entidad **“Probisa Vías y Obras, S.L.U.”**, con CIF B-85826899.

Visto que mediante Resolución nº 1469/2014, de fecha 12 de febrero de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2014, el licitador **“Probisa Vías y Obras, S.L.U.”**, presentó los documentos justificativos exigidos y carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO EUROS, CON DIECISIETE CÉNTIMOS (68.078,17 €).

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-77/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **“Probisa Vías y Obras, S.L.U.”**, con CIF B-85826899, el contrato de **obras de remodelación integral de la avenida Miramar, entre el camino de la Condesa y la avenida Santa Amalia (expte. 000090/2013-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, al proyecto técnico, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000090/2013-CONTR



www.fuengirola.org

- Importe de adjudicación:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	1.361.563,44 €
IVA (21%)	285.928,32 €
Precio con IVA	1.647.491,76 €

- Plazo de Ejecución: SESENTA (60) DIAS NATURALES.
- Mejoras: 605.469,45 euros.
- Creación de empleo: 100 nuevos puestos de trabajo (6.000 jornadas).

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidades licitadoras	PUNTOS				
		CR. 1	CR. 2	CR. 3	CR. 4	TOTAL
1	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	14,11	47,16	8,57	20,00	89,84
2	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	10,37	50,00	9,29	13,60	83,26
3	EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	18,82	44,19	5,57	9,13	77,72
4	INCOC, S.L.	17,27	36,98	5,71	11,00	70,97
5	COTRACOM, S.C.A.	19,00	31,83	3,14	11,75	65,72
6	CONSTRUCCIONES SERROT, S.A.	10,61	33,93	4,14	6,17	54,85
7	UTE C. LASOR, S.L. – ALBUÑOL, S.A.	16,57	20,25	5,14	6,55	48,51
8	HELOPAV, S.A.	10,39	31,04	4,29	2,74	48,46
9	CONTRATAS Y OBRAS PUBLICAS MECUMA, S.L.U.	20,00	9,18	10,00	7,00	46,18
10	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.	16,35	15,31	3,29	9,38	44,33
11	GENERALES DE VIALES, S.L.	2,52	33,94	2,71	3,40	42,58
12	CONSTRUCCIONES L.G. CABEZA, S.L.	0,90	30,97	2,71	5,04	39,62
13	FUENCO, S.A.U.	10,83	21,49	1,00	2,00	35,32
14	CONST. SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	10,99	15,59	0	4,80	31,38

Criterio 1º: Oferta económica más ventajosa, hasta 20 puntos.

Criterio 2º: Mayor valor económico de la mejora o mejores propuestas, hasta 50 puntos

Criterio 3º: Menor plazo de ejecución de las obras, hasta 5 puntos

Criterio 4º: Creación de nuevo empleo, hasta 25 puntos

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000090/2013-CONTR



SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 24 de febrero de 2014

El Vicesecretario
(P.D. Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA